



**PRÓRROGA DEL CONVENIO
ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL PALACIO DE LA
MAGDALENA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER PARA
LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE VISITAS GUIADAS A LOS
CENTROS DEL ANILLO CULTURAL DE SANTANDER**

En Santander, a 5 de Marzo de 2019

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a. Gema Igual Ortiz, en su calidad de Alcaldesa de Santander, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2019.

De otra, D^a. Míriam Díaz Herrera, en calidad de Consejera Delegada de la empresa municipal Palacio de la Magdalena, S.A., (en adelante, EMPM) facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 16 de febrero de 2017.

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 21 de junio de 2017 ambas partes suscribieron un convenio por el cual el Ayuntamiento de Santander encomendó la gestión del programa de visitas guiadas a los centros arriba epigrafiados, con una duración hasta 31 de diciembre 2017, habiéndose prorrogado para todo el ejercicio de 2018 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Que finalizada su vigencia, y a la vista de que los resultados de la gestión realizada por la EMPM siguen siendo totalmente satisfactorios, como así consta en los datos aportados y valorados por la comisión de seguimiento del convenio, ambas partes consideran conveniente para los fines culturales y turísticos de la ciudad de Santander, prorrogar el mismo por un año más, conforme a lo previsto en la cláusula octava del mismo, habiendo aprobado así la Junta de

Gobierno Local del Ayuntamiento, en su sesión de 28 de diciembre de 2018.

En virtud de lo cual, ACUERDAN:

1. **PRORROGAR** para el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 2019, en todos sus términos, el convenio regulador de la encomienda de gestión del programa de visitas guiadas a los Centros del Anillo Cultural de la ciudad de Santander.

2. **FIJAR** en 58.319,95 euros el importe a abonar por el Ayuntamiento a la EMPM para cubrir los gastos previstos, de conformidad con la memoria económica aportada, el 50% de cuya cantidad se entregará en el primer semestre del ejercicio, y el resto al término del mismo, una vez aportadas la memoria y la cuenta justificativa, conforme a lo previsto en la cláusula séptima del convenio.

Lo que en prueba de conformidad firmamos en el Palacio Consistorial de Santander, en ejemplar duplicado

LA CONSEJERA DELEGADA DE LA EMPM, La ALCALDESA DE SANTANDER,

Fdo.: Miriam Díaz Herrera

Fdo.: Gema Igual Ortiz